

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA-UAEM"; Y POR OTRA, EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACUDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA MTRA. CELIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CENTRO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El presente contrato, surge en razón del Acuerdo Operativo de Colaboración celebrado entre la hoy contratante denominada "LA SECRETARIA-UAEM" y el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, celebrado en fecha 18 de junio de 2012.

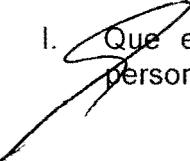
II.- El citado Acuerdo Operativo de Colaboración tuvo por objeto impartir cursos de formación continua y especializada, para promover e impulsar la profesionalización de los servidores públicos vinculados con la seguridad pública en el Estado de México.

III.- De igual forma en el multicitado Acuerdo Operativo de Colaboración, se declaro que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

Derivado de los antecedentes antes expuestos, las partes se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARIA-UAEM" que:

- I.  Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su

régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- II. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".
- III. Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- IV. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

Declara "EL CENTRO", que:

- I. El Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública depende orgánicamente de la Dirección General de Formación y Profesionalización, adscrita a la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- II. Que su responsable cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 4 y 47, de la ley Federal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, I, IV, 11 y 15 de la Ley de la Policía Federal, según oficio de designación de fecha 16 de Febrero de 2012, emitido por la MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO, COMISIONADA GENERAL DE POLICÍA FEDERAL.
- III. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de Contribuyentes CRA000522MVA.
- IV. Que las actividades a las que se dedica son impartir cursos de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas, en línea con las disposiciones de los programas gubernamentales para contribuir y participar en la profesionalización de funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, empleados en instancias de seguridad pública, procuración y administración de justicia así como de reinserción social, con apego a las leyes vigentes de Seguridad Pública.
- V. Que cuenta con la capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este Contrato.
- VI. Que los cursos que imparte pueden ser en la modalidad de internado e itinerante, los primeros se llevan a cabo en las instalaciones de "EL CENTRO" y los segundos en lugares distintos al señalado, según convengan las partes en el presente acto.
- VII. Que el recurso con el cual serán pagado los cursos que se pactaran en el presente contrato, se originan de los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme a la cláusula décimo tercera del Convenio

de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

- VIII. Señala como domicilio el ubicado en carretera Tehuixtla – Los Lagartos, sin número, colonia Chisco, Código Postal 62912, Jojutla Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes CRA000522MVA.
- IX. Que ha recibido la propuesta de “**LA SECRETARIA-UAEM**”, para brindar capacitación mediante la realización de cursos en términos de lo estipulado en el clausulado del presente, los cuales se encuentran acreditados ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Apoyo Técnico; así mismo, los instructores cuentan con acreditación, capacidad legal, pericia y experiencia para ello.
- X. Que ha dado cumplimiento, ante las instancias competentes a los requisitos administrativos y fiscales que conciernen a este contrato.

Manifiestan **AMBAS PARTES** que:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que cada uno interviene en el presente instrumento jurídico.
- II. Es su voluntad celebrar el presente contrato en donde “**LA SECRETARIA-UAEM**” desea pactar los servicios de “**EL CENTRO**” y esta última acepta, a efecto de que sean impartidos los cursos y/o evaluaciones a favor de los **BENEFICIARIOS**, que más adelante se señalaran, y sin que exista en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- III. Derivado del Acuerdo Operativo de Colaboración señalado en los antecedentes del presente, se entenderá como **BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES** dentro del presente **CONTRATO** a los participantes del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- IV. Gozan de autonomía y las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus respectivas funciones.
- V. Que el presente contrato no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.
- VI. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:
- VII. En atención a las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Este contrato tiene como objeto la impartición a cargo de "EL CENTRO" del servicio de capacitación denominado Programa Modular de Capacitación 2012; mismo que será impartido a los BENEFICIARIOS designados por "LA SECRETARIA-UAEM", en los términos y condiciones que establecen en el siguiente cuadro:

SEMANA	TIPO	NOMBRE	INSTITUCION	ESTADO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	HORARIO
DEL 25 AL 29 DE JUNIO	Curso	VICTIMOLOGIA I	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	20	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 2 AL 6 DE JULIO	Curso	VICTIMOLOGIA II	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	20	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 9 AL 13 DE JULIO	Curso-Taller	PSICOLOGIA CRIMINAL Y LENGUAJE CORPORAL	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	30	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 16 AL 20 DE JULIO	Curso-Taller	DESAROLLO HUMANO Y MANEJO DEL ESTRES	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	30	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 30 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO	Curso-Taller	DESAROLLO HUMANO, MANEJO DEL ESTRES E	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	30	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 6 AL 10 DE AGOSTO	Curso-Taller	INTEGRACION DE EQUIPOS MANEJO DE CONFLICTOS	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	20	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 13 AL 17 DE AGOSTO	Curso-Taller	VIVENCIA DE PNL Y COACHING MOTIVACIONAL EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	30	40	10:00 A 18:00 HRS
DEL 20 AL 24 DE AGOSTO	Curso-Taller	MOTIVACION, CALIDAD DE VIDA Y PNL	DGPRSEM	Edo. Méx.	FIJO	30	40	10:00 A 18:00 HRS

Las fechas pactadas para impartir los cursos sólo podrán ser post fechadas de acuerdo a la agenda de "EL CENTRO".

El costo es de **\$548,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, el precio pactado de conformidad por las partes es fijo y no estará sujeto a ningún tipo de ajuste bajo ningún concepto.

Asimismo de no acudir al curso señalado el número total de elementos a capacitar y/o evaluar, sólo se podrá dar a los elementos faltantes la capacitación y/o evaluación siempre y cuando "EL CENTRO" aperture otro curso de la misma naturaleza, quedando vigente dicho derecho sólo por una duración de seis meses contados a partir del último día en que se ofreció el curso al que no acudieron los elementos, por lo que "EL CENTRO" se exime de cualquier responsabilidad al transcurrir dicho plazo. Asimismo no se hará devolución ni descuento de las cuotas por la inasistencia de los elementos que previamente fueron pactados.

SEGUNDA. Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, las partes reconocen la posibilidad de que, con el acuerdo de ambos, puedan modificarse la calendarización, horarios y espacios sedes del servicio convenido y por tanto quedan ante cualquiera de estos supuestos, plenamente actualizadas todas las obligaciones y derechos aquí estipulados.

TERCERA. Son obligaciones ineludibles de "EL CENTRO" las que a continuación se señalan:

A).- Prestar el servicio objeto de este contrato a través de docentes y/o instructores que cuenten con altos niveles de conocimiento y experiencia en las materias objeto de la capacitación.

B).- Hacer un uso reservado y confidencial de toda información producto del servicio aquí contratado.

C).- Otorgar la carta constancia correspondiente al término de cada uno de los cursos motivo del presente contrato, a cada uno de los participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en escala de 00 a 100 y que registren un mínimo de 95% en asistencias.

D) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Contrato y durante la vigencia del mismo.

CUARTA. "EL CENTRO" en caso de considerarlo necesario, se compromete a contratar por su cuenta y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARIA UAEM", a los profesionales especializados que se requieran para la ejecución del servicio pactado en el presente contrato, por lo que, entre los docentes y/o instructores y "LA SECRETARIA UAEM", no existirá relación laboral alguna.

QUINTA. "EL CENTRO" no podrá subrogar ni transferir los derechos y las obligaciones derivados de este contrato, en forma parcial o total a favor de ninguna persona.

SEXTA. Son obligaciones ineludibles de "LA SECRETARIA-UAEM"; las que a continuación se señalan:

A).- Se obliga a pagar el total de **\$548,100.00** por el costo de todo el Programa Modular de Capacitación 2012; para un total de 210 PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS a "EL CENTRO".

B).- Dicho pago será depositado en la cuenta bancaria número 0137067585, con CLABE 012540001370675858, radicada en la institución bancaria, BBVA Bancomer, sucursal 3926, Cuernavaca, Morelos. De la cual es titular "EL CENTRO"

C).- El monto del pago referido incluye los gastos de viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) de los docentes y/o instructores previstos en este contrato.

Una vez realizado el depósito/transferencia, "LA SECRETARIA-UAEM" se compromete a hacer llegar a "EL CENTRO" la ficha o comprobante correspondiente, especificando

el nombre de su institución y haciendo las especificaciones correspondientes para su debida identificación.

SEPTIMA. Una vez que sean entregadas por "EL CENTRO" las constancias respectivas de la asistencia al curso de los **BENEFICIARIOS**, "LA SECRETARIA UAEM", deberá realizar el pago total señalado en el inciso A) de la clausula sexta del presente contrato, toda vez que esto significa que fue cubierta al 100% la capacitación requerida y estar concluidos los cursos solicitados, los cuales se amparan con sus respectivas **CONSTANCIAS** a los **PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS**.

OCTAVA. El pago señalado no estará sujeto a ningún tipo de condición. El monto deberá ser cubierto por "LA SECRETARIA-UAEM" de acuerdo a los plazos y montos establecidos, siendo exigible el adeudo desde el día siguiente al plazo señalado en la clausula que antecede.

NOVENA. "EL CENTRO" se compromete a proporcionar a "LA SECRETARIA UAEM" la factura; que contendrá el nombre del curso y número de elementos que contempla, así como los requisitos fiscales establecidos por la Ley en la materia y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago en favor de "EL CENTRO" por la cantidad de **\$548,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MN)**, que cubre la cuota de recuperación por participante en los cursos citados en la clausula Primera.

DÉCIMA. Para el debido cumplimiento de los objetivos que se pretenden con el servicio convenido, "LA SECRETARIA UAEM" se compromete exclusivamente a la aportación del universo de personas a capacitar conforme a la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato sólo podrá darse por terminado por motivos de causa mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo y serán cubiertas en favor de "EL CENTRO" en su totalidad las cuotas de recuperación por los cursos otorgados por la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que las funciones públicas que desarrolla "LA SECRETARIA UAEM" impidan u obstaculicen la recepción del servicio convenido ésta sólo estará obligada, en los términos proporcionales que resulten al tenor de las cláusulas de este contrato, a pagar exclusivamente las horas de capacitación efectiva

que hayan concluido satisfactoriamente hasta el momento, así como cubrir los viáticos generados del personal docente de "EL CENTRO".

DÉCIMA TERCERA. El personal que las partes designen para la realización de cualquier acción derivada del presente contrato, continuará en forma absoluta bajo su dirección respectiva y dependencia, por lo que, ninguna de ellas será considerada como patrón solidario o sustituto de la otra.

DÉCIMA CUARTA. Todos los avisos y notificaciones de cualquier tipo que bajo el presente contrato deban darse las partes, serán por escrito y se considerarán como debidamente hechos cuando sean entregados en persona o 3 (tres) días hábiles después de su envío por correo pagado y certificado o registrado con el acuse de recibo, o enviado por fax y confirmado por correo certificado o registrado.

En caso de cambio de domicilio de cualquiera de las partes, ésta deberá notificar a la otra parte el nuevo domicilio dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el cambio; de otro modo, los avisos y notificaciones de cualquier tipo dirigidas al último domicilio indicado, serán legalmente válidas.

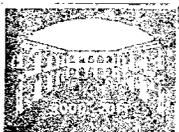
DÉCIMA QUINTA. Las estipulaciones de este contrato se considerarán independientes unas de otras y en caso de que alguna de ellas sea declarada no exigible o nula, dicha falta de exigibilidad o nulidad no afectará la validez del resto de las mismas.

De la misma manera, si cualquier circunstancia derivada de la modificación de leyes existentes, la publicación de nuevas leyes o de la resolución de autoridad competente, las partes acordaran modificar alguna disposición específica del presente contrato, se entenderá que el resto del contrato mantendrá su vigencia en los mismos términos y condiciones aquí pactadas.

Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este Contrato; manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo, o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR y enteradas las partes de las obligaciones que asumen conforme al presente contrato, lo firman por duplicado en Jojutla, Estado de Morelos, el día 21 de Junio de 2012.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Abogado



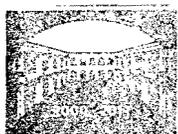
**M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
SECRETARIO**



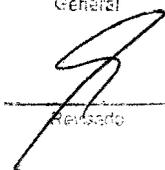
**MTRA. CELIA GOZALEZ HERNANDEZ
DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL
DE
ACTUALIZACIÓN EN MATERÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Abogado